DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.523-B | Miércoles 12 de Agosto de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2855235

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

DECLARA DUELO OFICIAL POR DOS DÍAS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL ALCALDE DON JOSÉ CLAUDIO FICA GÓMEZ

Núm. 1.279 exento.- Santiago, 12 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 97 del decreto supremo Nº 171, de 2016, que aprueba el Reglamento Ceremonial Público y de Protocolo de Estado; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.

Considerando:

1° Que el 12 de agosto de 2026 se confirmó el fallecimiento de don José Claudio Fica Gómez, Alcalde de la comuna de O'Higgins, Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, quien se desempeñaba en el cargo a la fecha de su deceso.

2° Que don José Claudio Fica Gómez ejerció el cargo de Alcalde de la Municipalidad de O'Higgins a partir del año 1992, habiendo sido electo en distintos períodos, trayectoria a lo largo de la cual mantuvo un vínculo permanente con la comunidad que representó. En el ejercicio de sus funciones impulsó diversos proyectos con el objetivo de fortalecer la infraestructura comunal y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

3° Que corresponde reconocer públicamente la vocación de servicio y el compromiso con el bien común demostrados por don José Claudio Fica Gómez a lo largo de su desempeño en el cargo de Alcalde de la comuna de O'Higgins, expresados en su dedicación permanente al bienestar de sus habitantes.

4° Que, tanto S.E. el Presidente de la República, como las diversas autoridades públicas de la Administración del Estado solidarizan con el sentimiento de pesar y tristeza que causa su partida.

5° Que, atendida la extensión y significación de su trayectoria en el ejercicio de la máxima autoridad comunal, resulta procedente disponer dos días de duelo oficial en el territorio de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, como expresión del reconocimiento a quien sirvió a la comunidad.

Decreto:

Artículo primero: Declárase duelo oficial durante los días 12 y 13 de agosto de 2026, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con motivo del fallecimiento de don José Claudio Fica Gómez, de acuerdo con lo descrito en la parte considerativa del presente decreto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Ízanse a media asta, durante los días señalados, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, las Banderas Nacionales ubicadas en las sedes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Oficinas y Reparticiones Públicas, unidades de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

Artículo tercero: Facúltase a las personas y entidades particulares, con domicilio en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Claudio Alvarado Andrade, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl